

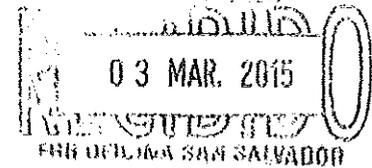


Ref 224 DEup 15.
PDF-2

San Salvador, 02de marzo de 2015A107 Ref. 0142/2015

Licenciado
Luis Antonio Martínez González
Fiscal General de la República
Presente.-

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Estimado Lic. Martínez:

Siendo la Secretaría de Cultura de la Presidencia, el ente encargado de velar por la protección del Patrimonio Cultural de El Salvador, según lo establece el art. 1 de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, y art. 2 de su Reglamento, a Usted doy aviso de lo siguiente:

Que esta institución tuvo conocimiento a través de denuncia realizada por el ciudadano Tomas Trigueros a través de correo electrónico, sobre hurto de Bien Cultural de naturaleza arqueológica, dicho bien consiste en una "Cabeza de Jaguar" la cual fue hurtada de su lugar de procedencia municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, Finca Loma de Paja, Caserío Las Cruces, en las alturas cercanas al volcán de Santa Ana, donde se encontraba como parte de una Colección Privada propiedad del señor Trigueros.

Por lo que dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución de la República de El Salvador, en el cual se estipula que: "La riqueza artística, histórica y arqueológica del país forma parte del tesoro cultural salvadoreño, el cual queda bajo la salvaguarda del Estado y sujeto a leyes especiales para su conservación", considero indispensable dar aviso sobre el tráfico ilícito de esta pieza.

Debido a que el hecho antes relacionado se configura como delito penal de HURTO AGRAVADO según lo regulado en el artículo 208 numeral 10) del Código Penal, y que la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador en sus artículos 21, 22, 45 y 49 y artículo 55 de su Reglamento establecen la prohibición de importación y exportación de Bienes Culturales.

**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**

Edificio A-5 Plan Maestro, Tercer Nivel Centro de Gobierno,
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador
(503) 2592-5328 direcciondepatriimonio@cultura.gob.sv



03-03-15
9:30



Doy **AVISO** de tal hecho para que se efectúen las investigaciones correspondientes, a fin que se realice el decomiso de dichas piezas a quien las tuviere en su poder y se determinen las responsabilidades penales a que hubiere lugar.

Se adjunta la siguiente información:

- Copia certificada por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural de los documentos relativos al Expediente al caso de Hurto del Bien Cultural en mención, cuyos originales están resguardados en esta institución a su disposición.

Señalo para oír notificaciones, Edificio A-5 Plan Maestro, Tercer Nivel Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador Teléfono: (503) 2592-5328, Email: direcciondepatrimonio@cultura.gob.sv


Lic. Wolfgang Effenberger

Director Nacional de Patrimonio Cultural



C.C: Lic. Rodolfo Antonio Delgado Montes, Director de Defensa de los Intereses del Estado, FGR
Lic. Silvia Barrientos, Gerente de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Cultura
Archivo de la Dirección de Registro de Bienes Culturales.

**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**

Edificio A-5 Plan Maestro, Tercer Nivel Centro de Gobierno,
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador
(503) 2592-5328 direcciondepatrimonio@cultura.gob.sv



San Salvador, 02 de marzo de 2015
A107 Ref. 0143/2015

Subcomisionado
Alex Enrique Lemus
Jefe Oficina Central Nacional INTERPOL
Presente.-

Estimado Subcomisionado Lemus:

Siendo la Secretaría de Cultura de la Presidencia, el ente encargado de velar por la protección del Patrimonio Cultural de El Salvador, según lo establece el art. 1 de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, y art. 2 de su Reglamento, a Usted doy aviso de lo siguiente:

Que esta Institución tuvo conocimiento a través de denuncia realizada por el ciudadano Tomas Trigueros a través de correo electrónico, sobre hurto de Bien Cultural de naturaleza arqueológica dicho bien consiste en una "Cabeza de Jaguar" la cual fue hurtada de su lugar de procedencia municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, Finca Loma de Paja, Caserío Las Cruces, en las alturas cercanas al volcán de Santa Ana, donde se encontraba como parte de una Colección Privada propiedad del señor Trigueros.

Por lo que dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución de la República de El Salvador, en el cual se estipula que: "La riqueza artística, histórica y arqueológica del país forma parte del tesoro cultural salvadoreño, el cual queda bajo la salvaguarda del Estado y sujeto a leyes especiales para su conservación", considero indispensable dar aviso sobre el tráfico ilícito de esta pieza.

Debido a que el hecho antes relacionado se configura como delito penal de HURTO AGRAVADO según lo regulado en el artículo 208 numeral 10) del Código Penal, y que la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador en sus artículos 21, 22, 45 y 49 y artículo 55 de su Reglamento establecen la prohibición de importación y exportación de Bienes Culturales.

**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**

Edificio A-5 Plan Maestro, Tercer Nivel Centro de Gobierno,
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador
(503) 2592-5328 direcciondepatrimonio@cultura.gob.sv

POLICIA INTERPOL EL SALVADOR ÁREA DE CORRESPONDENCIA DOCUMENTO RECIBIDO	
NOMBRE:	<i>JMZ</i>
FECHA:	02 MAR 2015
HORA:	1530

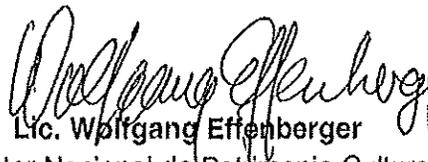


Doy **AVISO** de tal hecho para que se divulgue esta información entre sus agentes policiales a fin que se tomen las acciones pertinentes para evitar que esta pieza de mucho valor cultural sea comercializada de forma ilícita tanto dentro como fuera del territorio salvadoreño.

Se adjunta la siguiente información:

- Copia certificada por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural de los documentos relativos al Expediente al caso de Hurto del Bien Cultural en mención, cuyos originales están resguardados en esta institución a su disposición.

Señalo para oír notificaciones, Edificio A-5 Plan Maestro, Tercer Nivel Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador Teléfono: (503) 2592-5328, Email: direcciondepatrimonio@cultura.gob.sv


Lic. Wolfgang Effenberger

Director Nacional de Patrimonio Cultural



C.C: Lic. Jose Orellana, Técnico de la Oficina Central Nacional INTERPOL.
Lic. Silvia Barrientos, Gerente de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Cultura,
Archivo de la Dirección de Registro de Bienes Culturales.

**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**

Edificio A-5 Plan Maestro, Tercer Nivel Centro de Gobierno,
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador
(503) 2592-5328 direcciondepatrimonio@cultura.gob.sv



para firma de recibido.

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

05 MAR 2015

IM-068846

M. 068846
CORRESPONDENCIA
Dirección General de Aduanas
Recibido a las 11 Horas 00

PDF-2

San Salvador, 02 de marzo de 2015
A107 Ref. 0144/2015

Licenciado

Carlos Alfredo Cativo Sandoval

Dirección General de Aduanas

Presente.-

Estimado Lic. Cativo:

Siendo la Secretaría de Cultura de la Presidencia, el ente encargado de velar por la protección del Patrimonio Cultural de El Salvador, según lo establece el art. 1 de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, y art. 2 de su Reglamento, a Usted doy aviso de lo siguiente:

Que esta institución tuvo conocimiento a través de denuncia realizada por el ciudadano Tomas Trigueros a través de correo electrónico, sobre hurto de Bien Cultural de naturaleza arqueológica dicho bien consiste en una "Cabeza de Jaguar" la cual fue hurtada de su lugar de procedencia municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, Finca Loma de Paja, Caserío Las Cruces, en las alturas cercanas al volcán de Santa Ana, donde se encontraba como parte de una Colección Privada propiedad del señor Trigueros.

Por lo que dando cumplimiento al artículo 63 de la Constitución de la República de El Salvador, en el cual se estipula que: "La riqueza artística, histórica y arqueológica del país forma parte del tesoro cultural salvadoreño, el cual queda bajo la salvaguarda del Estado y sujeto a leyes especiales para su conservación", considero indispensable dar aviso sobre el tráfico ilícito de esta pieza.

Debido a que el hecho antes relacionado se configura como delito penal de HURTO AGRAVADO según lo regulado en el artículo 208 numeral 10) del Código Penal, y que la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador en sus artículos 21, 22, 45 y 49 y artículo 55 de su Reglamento establecen la prohibición de importación y exportación de Bienes Culturales.

**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**

Edificio A-5 Plan Maestro, Tercer Nivel Centro de Gobierno,
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador
(503) 2592-5328 direcciondepatrimonio@cultura.gob.sv



PDF-2

Doy **AVISO** de tal hecho para que se divulgue esta información entre sus agentes aduanales a fin que se realice el decomiso de dicha pieza a quien intentara sacarla del territorio salvadoreño de manera ilícita y en tal caso se de inmediato aviso tanto a la Fiscalía General de la República como a esta Institución.

Se adjunta la siguiente información:

- Copia certificada por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural de los documentos relativos al Expediente al caso de Hurto del Bien Cultural en mención, cuyos originales están resguardados en esta institución a su disposición.

Señalo para oír notificaciones, Edificio A-5 Plan Maestro, Tercer Nivel Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador Teléfono: (503) 2592-5328, Email: direcciondepatrimonio@cultura.gob.sv


Lic. Wolfgang Effenberger
Director Nacional de Patrimonio Cultural

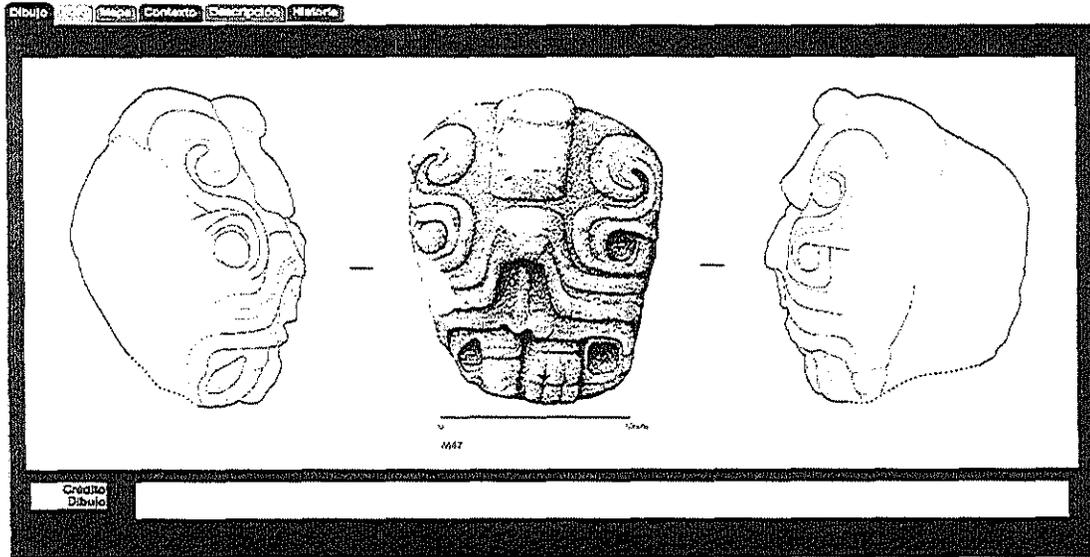


C.C: Lic. David Morales, Jefe de División de Operaciones, DGA.,
Lic. Silvia Barrientos, Gerente de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Cultura,
Archivo de la Dirección de Registro de Bienes Culturales.

**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**

Edificio A-5 Plan Maestro, Tercer Nivel Centro de Gobierno,
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador
(503) 2592-5328 direcciondepatrimonio@cultura.gob.sv

Monumento 47 (correlativo) Departamento Santa Ana Sitio Loma de Paja Chalchuapa



Datos Generales Descripción Lógica Descripción Anatómica

Inventario MUNA
Catálogo MUNA
Materia: roca ígnea
(m) Alto: 0.80
Ancho: 0.63
Grueso: 0.60
Nombre previa
Localización original
Finca Loma de Paja, Caserío Las Cruces, Chalchuapa. En las alturas cercanas al volcán de Santa Ana.
Localización actual
Colección particular Tomás Trigueros Finca Loma de Paja, Caserío Las Cruces, Chalchuapa

Datos Generales Descripción Lógica Descripción Anatómica

Cresta
ojo derecho Característica
ojo izquierdo Característica
voluta derecha voluta izquierda
Nariz Decorado
forno boca maxilar ornamentado
dientes horizontal
ornamento distal Cavidad lateral
Espiga

Monumento # 47 de la Tradición escultórica "Cabeza de Jaguar" procedente del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana. Finca Loma de Paja, Caserío Las Cruces, en las alturas cercanas al volcán de Santa Ana.

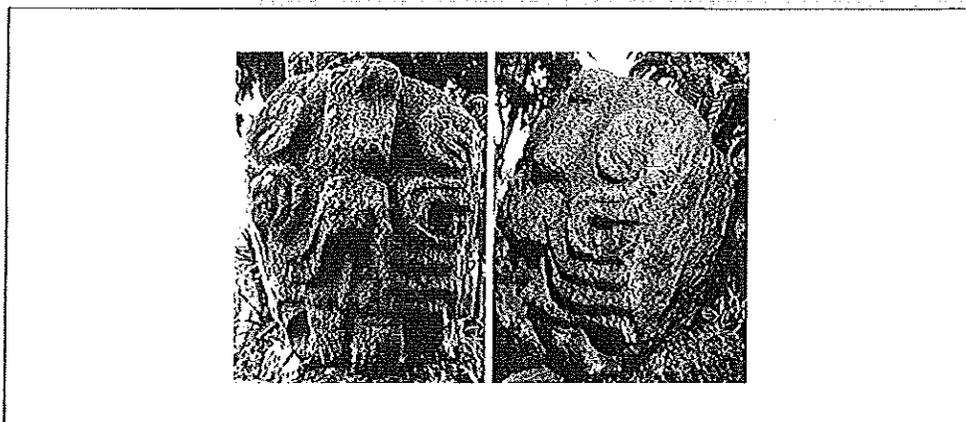
Monumento prehispánico (circa 300 AC) tallado en piedra basáltica de grano medio, color gris en buen estado de conservación. Alto 80 cm, ancho 63 cm y profundidad 60 cm. Presenta exfoliaciones en su porción derecha abajo del ojo y lleva una protuberancia trasera a manera de espiga irregular.

Descripción Rostro estilizado tallado en bulto. Presenta cresta sagital, espirales sobre los ojos que giran hacia adentro. Ojo derecho sólido, ojo izquierdo vacío. Nariz protuberante y nariz humana que surge de la cavidad en forma de U invertida bajo la nariz. sus fauces están divididas, la porción izquierda presenta tres hileras de dientes superiores y tres inferiores. La porción derecha no presenta talla de dientes, y es una forma irregular. Las fauces se posicionan en el centro y están enmarcadas por cavidades talladas en profundidad.

Walter Henning



Monumento (correlativo) Departamento Site



Crédito Fotografía

Datos Generales	Descripción Lógica
	<input type="checkbox"/> Cresta sagital
	<input type="checkbox"/> Espiral sobre ojo derecho
	<input type="checkbox"/> Espiral sobre ojo izquierdo
	<input type="checkbox"/> Ojo derecho sólido
	<input type="checkbox"/> Ojo izquierdo sólido
	<input type="checkbox"/> Nariz protuberante
	<input type="checkbox"/> Nariz humana
	<input type="checkbox"/> Cresta y nariz fusionada
	<input type="checkbox"/> Boca partida
	<input type="checkbox"/> Dientes superiores
	<input type="checkbox"/> Dientes inferiores
	<input type="checkbox"/> Dientes decorados
	<input type="checkbox"/> Ornamento maxilar
	<input type="checkbox"/> Soaten horizontal inferior
	<input type="checkbox"/> Cavidades laterales inferiores
	<input type="checkbox"/> Espiga horizontal

Este registro forma parte del catálogo de la tradición escultórica Cabeza de Jaguar, que a la fecha cuenta con 53 registros. Para más información, consultar la Tesis Doctoral en Antropología de Federico Paredes Umaña "Local Symbols and Regional Dynamics: The Jaguar Head Core Zone in Southeastern Mesoamerica during the Late Preclassic" Universidad de Pennsylvania 2012.

